



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

20º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 5 d) del programa provisional*

Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

Lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 19/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia”, en que la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informara, en su 20º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

En el informe se presenta una sinopsis de la respuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el marco de sus mandatos y en coordinación con la respuesta internacional, a la amenaza de la piratería marítima frente a las costas de Somalia. En el informe se describen también la estrategia y los principales logros de la UNODC en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad para fortalecer los sistemas de justicia penal de los Estados que lo solicitan en las regiones del África oriental y el Cuerno de África, así como en la propia Somalia.

En el informe se examinan además las medidas adoptadas por la UNODC en su calidad de administradora del Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia, que se estableció en enero de 2010.

* E/CN.15/2011/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Antecedentes: la piratería marítima frente a las costas de Somalia	3
A. Tendencias de la piratería frente a las costas de Somalia	3
B. Razones y efectos de la piratería en Somalia	5
III. La respuesta internacional a la piratería frente a las costas de Somalia	6
A. Coordinación internacional	6
B. Marco jurídico internacional	8
C. Actividad en el mar	8
D. Respuesta de la justicia penal	9
IV. Respuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	11
A. Apoyo a los procesos en curso y las medidas de privación de la libertad	12
B. Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia	20
V. Conclusiones y recomendaciones	20

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 19/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en que la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que le informara, en su 20º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

2. En esa resolución, la Comisión observó la función encomendada a la UNODC de prestar asistencia a los Estados Miembros en la lucha contra la piratería marítima en lo que tocaba a prestar asistencia técnica en las esferas de creación de capacidad a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal de los Estados que lo solicitaran. La Comisión observó además la función de la UNODC en lo que atañía a administrar el Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia.

II. Antecedentes: la piratería marítima frente a las costas de Somalia

A. Tendencias de la piratería frente a las costas de Somalia

3. La piratería es un delito cada vez más preocupante a nivel mundial. En las tres primeras semanas de 2011, se registraron 31 ataques de piratería, seis de los cuales tuvieron éxito y dieron por resultado la toma de 136 rehenes. El número de los ataques de piratería ha aumentado constantemente desde 2007. Entre 2000 y 2007, hubo por término medio, según lo informado, 26 actos de piratería por año frente a las costas de Somalia¹. Esa cifra aumentó a 111 en 2008, y en 2009 la Oficina Marítima Internacional informó de más de 400 ataques de piratería a nivel mundial y atribuyó el aumento a un “número de ataques sin precedentes” frente a las costas de Somalia, en el Golfo de Adén y, más lejos todavía, en el Mar Rojo y el Océano Índico². Como se indica en el gráfico I, esa cifra aumentó aún más en 2010, hasta llegar a 445 ataques en todo el mundo³.

4. Si bien el número de ataques siguió siendo alto, con el aumento de las patrullas navales en las aguas afectadas y las medidas de autoprotección adoptadas por los buques, se ha reducido en la práctica la tasa de éxito de los ataques. En 2007, el 63% de los ataques tuvo éxito; en 2008, el 34%, y en 2009, el 21%.

¹ *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.6), pág. 193.

² Cámara de Comercio Internacional, Oficina Marítima Internacional, *Piracy and Armed Robbery against Ships: Annual Report – 1 January-31 December 2009* (Londres, enero de 2010), pág. 25. Según la publicación *The Globalization of Crime*, la prevalencia de la piratería mundial alcanzó su máximo entre 1999 y 2003, cuando los ataques anuales, según lo informado, variaban entre 350 y 450, que se producían principalmente en el Mar de China meridional y el Estrecho de Malaca. Debido a una respuesta internacional eficaz y coordinada, los incidentes de piratería disminuyeron apreciablemente en años ulteriores (véase *The Globalization of Crime*, pág. 193).

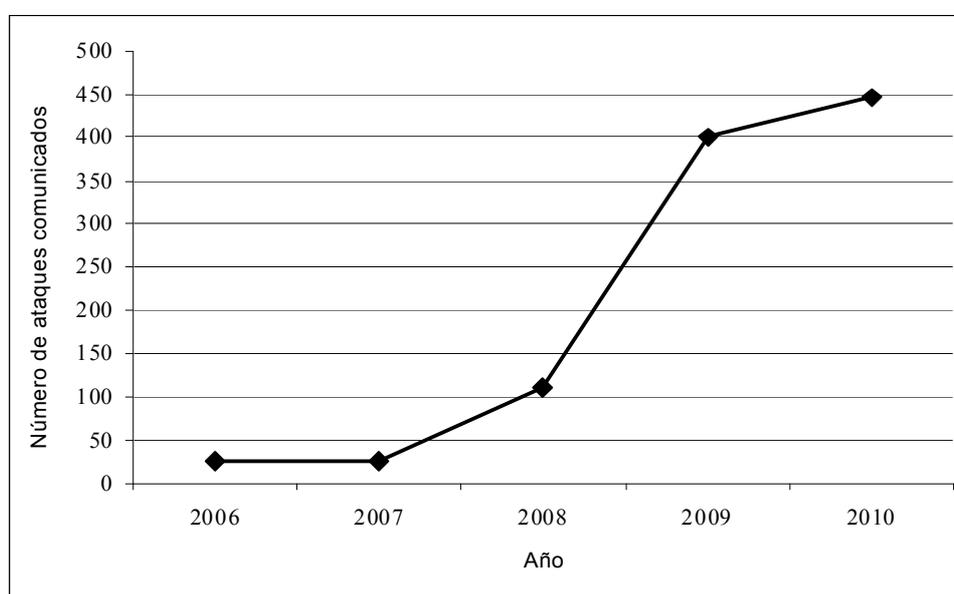
³ Cámara de Comercio Internacional, Oficina Marítima Internacional, *Piracy and Armed Robbery against Ships: Annual Report – 1 January-31 December 2010* (Londres, 2011), pág. 6.

Sin embargo, en 2010 la cifra correspondiente aumentó otra vez al 26,6%, porque los ataques de piratería se volvieron más organizados y violentos.

5. El alcance geográfico cada vez mayor de los actos de piratería cometidos por piratas de Somalia fue también un indicador negativo. Si bien la mayoría de los ataques ocurrió inicialmente a 50 millas marinas o menos de la costa de Somalia, en 2009 y 2010, dado el aumento de la presencia naval en esa región, se han producido ataques a una distancia de más de 1.000 millas marinas de la costa, en el Océano Índico y en las aguas territoriales de Kenya, Madagascar, la República Unida de Tanzania y Seychelles. Esos ataques a mayor distancia se han hecho posibles gracias a la utilización de “buques nodriza”, que llevan a bordo alimentos y las lanchas con que normalmente se realizan los ataques. Los piratas recurren también a armas cada vez más pesadas; con frecuencia creciente, según se informa, están equipados con armas automáticas y granadas propulsadas por cohetes⁴.

Gráfico I

Ataques de piratería a nivel mundial^a



Fuente: *Piracy and Armed Robbery against Ships: Annual Report – 1 January-31 December 2010* (véase la nota 3 *supra*), págs. 5 y 6.

^a El número de ataques registrados por la Oficina Marítima Internacional se limita a los ataques comunicados a esa Oficina; las estimaciones de la fuerza europea naval frente a las costas de Somalia son más altas. Lo que las cifras demuestran sin lugar a dudas es un aumento pronunciado de los ataques de piratería, debido casi exclusivamente a la piratería frente a las costas de Somalia.

6. Si bien, tradicionalmente, el propósito de la piratería ha sido el robo de un buque o su carga, la piratería frente a las costas de Somalia se ha centrado en el secuestro de buques a fin de pedir rescate por los buques y las personas a bordo,

⁴ *Piracy and Armed Robbery against Ships: Annual Report – 1 January-31 December 2009* (véase la nota 3 *supra*), pág. 21 a 23.

convertidas en rehenes⁵. De acuerdo con la Oficina Marítima Internacional, una vez que los piratas se han apoderado de un buque, lo llevan hacia la costa de Somalia y exigen un rescate a cambio de la liberación del buque y la tripulación⁶. En 2010, se tomó como rehenes a unos 790 tripulantes y, como se observó anteriormente, otras 136 personas corrieron la misma suerte en las primeras tres semanas de 2011. Si bien algunos rescates han tenido éxito y algunos rehenes han recuperado su libertad una vez pagado el rescate, se estima que 746 tripulantes y pasajeros siguen actualmente en poder de los piratas.

B. Razones y efectos de la piratería en Somalia

7. Según se informa, la piratería frente a las costas de Somalia surgió originalmente como respuesta de algunas patrullas de autodefensa a la pesca ilegal y los vertidos en las aguas territoriales del país. Sin embargo, actualmente el motivo predominante de la mayoría de los ataques de piratería son, al parecer, factores económicos, como resultado de la situación social y económica de Somalia⁷.

8. La difusión de la piratería en Somalia es un síntoma de la falta general de seguridad y la debilidad del estado de derecho en ese país. Somalia carece de un gobierno central desde hace más de 20 años; el poder ejecutivo está dividido entre la región semiautónoma de Puntlandia, el Estado independiente de Somalilandia y el Gobierno Federal de Transición de Somalia, que no controla eficazmente su territorio soberano ni su capital, Mogadiscio. El país carece de la capacidad tanto de patrullar su costa y sus aguas territoriales como de ejercer suficiente autoridad administrativa, judicial y policial para adoptar medidas adecuadas contra los piratas.

9. El constante estado de inseguridad en Somalia ha impedido el crecimiento de la economía y la creación de oportunidades de empleo legítimo. En 2008, se informó de que 1.400 varones jóvenes de Somalia participaban en la piratería marítima⁸. El aumento de la incidencia de la piratería en 2009 y 2010 permite suponer que actualmente ese número es aún mayor. Algunos de esos jóvenes son pescadores cualificados; otros, como los reclutados en los campamentos de Somalia para personas desplazadas, son simplemente personas que buscan una oportunidad de escapar de su situación desesperada. Un pirata condenado declaró que, por un ataque cuyo resultado fuera el pago de un rescate de un millón de dólares, cada pirata podía ganar hasta 10.000 dólares, o sea, más de lo que podía ganar en tres años de trabajo legítimo en el país⁹. Si bien no se da a conocer públicamente la cuantía de cada rescate pagado, el valor medio de los rescates parece ir en aumento; en 2010, muchos rescates sobre los que se informó iban de 3 millones a 9 millones

⁵ A/CONF.213/3, párr. 1.

⁶ *Piracy and Armed Robbery against Ships: Annual Report – 1 January-31 December 2009* (véase la nota 2 *supra*), pág. 22.

⁷ *The Globalization of Crime* (véase la nota 1 *supra*), pág. 196.

⁸ International Expert Group on Piracy off the Somali Coast, *Piracy off the Somali Coast* (Nairobi, noviembre de 2008), pág. 32, informe final del curso práctico celebrado por encargo del Representante Especial del Secretario General para Somalia, Nairobi, 10 a 21 de noviembre de 2008.

⁹ *The Globalization of Crime* (véase la nota 1 *supra*), pág. 199.

de dólares¹⁰. Dadas las posibles ganancias, y la falta de alternativas, la débil amenaza que plantean las fuerzas del orden es un elemento disuasivo insuficiente con respecto a esa actividad ilícita.

10. El Consejo de Seguridad ha observado que la piratería no solo se ve favorecida por la inestabilidad de Somalia, sino que también perpetúa los problemas de desarrollo del país¹¹. Los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición por establecer el estado de derecho se ven socavados por la falta de respeto de los piratas a la ley y la amenaza de los grupos armados, que, según se sospecha, se benefician del pago de los rescates⁹. El Consejo de Seguridad también ha expresado su preocupación porque hay cada vez más indicios de que algunos de los piratas también empiezan a participar en otras actividades delictivas graves, como el contrabando de bienes prohibidos y la trata de personas¹². El peligro de la piratería en las aguas costeras de Somalia ha perturbado la prestación de servicios esenciales de asistencia humanitaria y mantenimiento de la paz, de los que depende aproximadamente el 70% de la población¹³, y los ataques ocurridos en algunas de las rutas comerciales más importantes del mundo siguen teniendo efectos económicos negativos sobre los Estados de la región, la industria del transporte y el comercio internacional.

III. La respuesta internacional a la piratería frente a las costas de Somalia

A. Coordinación internacional

11. La piratería es un problema complejo y serio, cuya solución requiere un alto nivel de compromiso y coordinación a nivel internacional. El Consejo de Seguridad ha observado que la piratería frente a las costas de Somalia plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y ha aprobado varias resoluciones destinadas a que la comunidad internacional responda a ese fenómeno. En las resoluciones 1816 (2008), 1838 (2008), 1846 (2008), 1851 (2008), 1897 (2009) y 1950 (2010), entre otras, el Consejo ha instado a los Estados que tengan capacidad para hacerlo a desplegar buques de guerra y aeronaves militares, para patrullar las aguas afectadas, penalizar la piratería en la legislación nacional y participar en las investigaciones y el enjuiciamiento de los presuntos piratas. En su resolución 1950 (2010), el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia a Somalia, previa solicitud del Gobierno Federal de Transición, para fortalecer la capacidad de Somalia para hacer comparecer ante la justicia a quienes utilizaran el territorio somalí con el fin de planear, facilitar o cometer actos delictivos de piratería y robo a mano armada en el mar. La Asamblea General, en su resolución 63/111, entre otras, también reconoció la importancia de la cooperación

¹⁰ Organización Marítima Internacional, Maritime Knowledge Centre, *Current Awareness Bulletin*: vol. XXII, núm. 1 (enero de 2010), vol. XXII, núm. 2 (febrero de 2010), vol. XXII, núm. 4 (abril de 2010), vol. XXII, núm. 9 (septiembre de 2010), y vol. XXII, núm. 10 (octubre de 2010).

¹¹ Véase la resolución 1950/2010 del Consejo de Seguridad.

¹² S/2010/556, párr. 6.

¹³ Programa Mundial de Alimentos, "Countries: Somalia", disponible en línea en el sitio www.wfp.org/countries/somalia.

internacional para combatir la piratería marítima e hizo un llamamiento a los Estados para que adoptaran medidas adecuadas con arreglo a su legislación nacional a fin de facilitar la aprehensión y el enjuiciamiento de los presuntos autores de actos de piratería.

12. En cumplimiento de la resolución 1851 (2008) del Consejo de Seguridad, en enero de 2009 se estableció el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia como foro internacional especial de carácter voluntario para coordinar los esfuerzos internacionales en la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia. El Grupo de Contacto desarrolla sus actividades a través de cuatro grupos de trabajo temáticos: el Grupo de Trabajo 1 se ocupa de la coordinación militar y operacional, el intercambio de información y el fomento de la capacidad; el Grupo de Trabajo 2 se encarga de las cuestiones jurídicas; el Grupo de Trabajo 3 se dedica al fortalecimiento de la sensibilización del sector del transporte marítimo a su propia situación y otras capacidades; y el Grupo de Trabajo 4 se ocupa de la información pública. El Grupo de Contacto ha logrado la participación de numerosos países y organizaciones internacionales pertinentes¹⁴. En enero de 2010, a pedido de los Estados miembros del Grupo de Contacto, el Secretario General estableció el Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia.

13. La UNODC es la secretaria del Grupo de Trabajo 2, sobre las cuestiones jurídicas, y ha brindado varias formas de apoyo, incluidos análisis de los complejos problemas jurídicos que entraña el enjuiciamiento de los sospechosos de piratería y la reunión de información sobre los ordenamientos jurídicos nacionales pertinentes.

14. Dado que la piratería es un factor agravante y resultado a la vez de la inestabilidad en Somalia, es esencial hacer frente a las amenazas que plantea la piratería y minimizar los factores que la causan en tierra para encontrar una solución sostenible para el país. El Secretario General, en el informe que presentó en cumplimiento de la resolución 1897 (2009) del Consejo de Seguridad, observó que las actividades de lucha contra la piratería debían formar parte de la estrategia global del Acuerdo de Paz de Djibouti¹⁵ y contribuir a restaurar la estabilidad en Somalia¹⁶.

¹⁴ Hasta noviembre de 2010, el Grupo de Contacto tenía 53 participantes. Entre las organizaciones internacionales figuran la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Marítima Internacional, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Secretaría de las Naciones Unidas.

¹⁵ El acuerdo de paz y reconciliación (Acuerdo de Paz de Djibouti) fue el resultado de una reunión celebrada entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia y la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia, con la mediación de las Naciones Unidas, del 31 de mayo al 9 de junio de 2008. Los principales objetivos del Acuerdo son asegurar la cesación de todos los enfrentamientos armados y una solución política con miras a una paz duradera; promover un entorno pacífico; evitar un vacío de seguridad; y facilitar la protección de la población, la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la convocación de una conferencia de reconstrucción y desarrollo.

¹⁶ S/2010/556, párr. 3.

B. Marco jurídico internacional

15. El principal marco jurídico internacional aplicable a la piratería es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁷, de 1982, en cuyo artículo 100 se estipula que todos los Estados cooperarán en toda la medida de lo posible en la represión de la piratería¹⁸. Con arreglo al artículo 101 de la Convención, constituye piratería todo acto ilegal de violencia o de detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado y dirigidos contra un buque o contra personas o bienes a bordo de él. Para constituir actos de piratería, esos actos se deben cometer en la alta mar, incluida la zona económica exclusiva de los Estados, pero fuera de la jurisdicción territorial de ningún Estado. Cuando se cometen en el mar territorial de un Estado, esos actos se denominan “robo a mano armada en el mar”¹⁹. Algunos actos de piratería pueden constituir también delitos con arreglo a otros instrumentos jurídicos internacionales, como el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima²⁰, la Convención internacional contra la toma de rehenes²¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²².

16. La jurisdicción sobre el delito de piratería es universal, es decir que todo Estado puede aprehender un buque pirata en alta mar o en la zona económica exclusiva de cualquier otro Estado, detener a las personas que estén a bordo y enjuiciarlas²³. Ello ha permitido que los Estados que tienen fuerzas navales en la zona participen activamente en los intentos para lograr que los responsables de actos de piratería respondan de ello ante la justicia.

C. Actividad en el mar

17. Las fuerzas navales internacionales, incluidas la operación Atalanta de la Unión Europea, las operaciones Allied Protector y Ocean Shield de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Fuerza Combinada de Operaciones 151 de las Fuerzas Marítimas Combinadas y las fuerzas de los Estados

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363. La Convención sobre la alta mar de 1958 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 450, núm. 6465) contiene disposiciones sobre piratería muy similares a las de la Convención sobre el Derecho del Mar.

¹⁸ La Comisión de Derecho Internacional observó en su comentario que “[t]odo Estado que pudiendo tomar medidas contra los piratas dejara de hacerlo, faltará a un deber que le impone el derecho internacional. Es natural, sin embargo, que se deje a ese Estado una cierta latitud para decidir, en cada caso particular, las medidas que haya de tomar.” (*Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1956*, vol. II (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 1956.V.3 (Vol. II)), pág. 284.)

¹⁹ En la resolución A.1025(26) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, de 2 de diciembre de 2009, figura una definición de “robo a mano armada en el mar” (Código de prácticas para la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques, párr. 2.2).

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1678, núm. 29004.

²¹ Resolución 34/146 de la Asamblea General, anexo.

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²³ Véanse el artículo 58, párr. 2, y el artículo 105 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

que actúan a título individual, han estado patrullando las aguas frente a las costas de Somalia para reprimir los actos de piratería y robo a mano armada en el mar. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1846 (2008), amplió las posibles zonas de patrullaje, concediendo autorizaciones a los Estados y las organizaciones regionales que cooperaban con el Gobierno Federal de Transición para entrar en las aguas territoriales de Somalia con el fin de reprimir actos de piratería y robo a mano armada en el mar. El Consejo de Seguridad prorrogó esa autorización en sus resoluciones 1897 (2009) y 1950 (2010).

18. La eficacia de las operaciones navales ha aumentado y, como resultado de ello, ha habido un número creciente de detenciones y juicios²⁴. El Secretario General y la Oficina Marítima Internacional han observado que las fuerzas navales internacionales desempeñan un papel decisivo en la prevención de la piratería y han encomiado los progresos que han hecho en su lucha contra la piratería en la región²⁵.

19. Sin embargo, los 740 piratas, aproximadamente, sometidos a juicio actualmente representan solo una fracción de los más de 2.000 piratas capturados desde 2008, según se estima. Se calcula también que el 90% de los piratas capturados por las fuerzas navales no han sido sometidos a juicio²⁶, sino que se los puso en libertad después de decomisar sus armas de fuego y demás equipo. La principal razón indicada es la falta de pruebas suficientes para enjuiciarlos, lo que suele hacerse solo si hay claras pruebas de que se ha producido un ataque pirata²⁷. En el informe del Asesor Especial del Secretario General en cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia se observa que la política de “captura y liberación”, por la que se deja en libertad a los piratas sin someterlos a juicio, consolida su impunidad y que, debido a los beneficios potenciales, los riesgos de la piratería no actúan como un elemento de disuasión²⁸.

D. Respuesta de la justicia penal

1. Enjuiciamiento a nivel nacional

20. Una vez apresados los sospechosos de piratería frente a las costas de Somalia, la entidad que los detiene debe decidir si han de ser llevados ante la justicia y dónde²⁹. Debido a que muchos Estados con fuerzas navales en la región no tienen confianza en el sistema de justicia penal de Somalia, la devolución al país de los piratas detenidos no se ha considerado, en general, una opción viable, si bien algunos Estados han entregado a diversos sospechosos de piratería a Puntlandia o Somalilandia. Como resultado de los esfuerzos de represión internos de Somalia,

²⁴ S/2010/91, párr. 122.

²⁵ Véase S/2009/146 y Oficina Marítima Internacional, *Annual Report*, 2009, pág. 25.

²⁶ S/2011/30, anexo, párr. 14.

²⁷ S/2010/394, párr. 20.

²⁸ Véase S/2011/30.

²⁹ Por razones de política, muchos Estados deciden no iniciar operaciones de captura y prefieren decomisar el equipo y dejar en libertad a las personas, para evitar problemas jurídicos internos, el inconveniente de viajar al país donde se inicie el proceso y la obligación de presentar testigos en el juicio. Las fuerzas navales están obligadas a poner en libertad a los sospechosos de piratería si carecen de pruebas suficientes para encausarlos.

se ha llevado también ante la justicia a un número considerable de sospechosos de piratería. Se estima que, en total, 350 sospechosos de piratería o piratas condenados están detenidos en Somalilandia y Puntlandia.

21. En la mayoría de los casos, los Estados que detienen a sospechosos de piratería se muestran renuentes a someterlos a juicio en su territorio, si no están en juego los intereses de ningún otro Estado. Hasta la fecha, Alemania, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Francia y los Países Bajos han sometido a juicio a los piratas, en general, cuando los ataques se han dirigido contra uno de los buques que enarbolan su pabellón o contra sus fuerzas navales. Siete de las personas enjuiciadas en esos casos han sido condenadas por actos de piratería, mientras que no han concluido aún las actuaciones contra 43 imputados.

22. Los Estados de la región han hecho una contribución apreciable al enjuiciamiento de la piratería. Kenya, Maldivas, Omán, la República Unida de Tanzania, Seychelles y el Yemen han sometido a juicio a sospechosos de piratería, mediante el ejercicio de la jurisdicción universal sobre la piratería en virtud de su legislación nacional o luego de detener a personas sospechosas de piratería en sus aguas territoriales. En el momento de redactar el presente documento había aproximadamente 328 piratas presuntos o condenados en esos Estados³⁰. Aunque no se trata de una condición previa para el traslado, algunos países que patrullan el mar han firmado acuerdos de traslado con Estados de su misma región que están dispuestos a aceptar a sospechosos de piratería para juzgarlos. El Canadá, China, Dinamarca, los Estados Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea firmaron acuerdos de traslado con Kenya, que, no obstante, quedaron en definitiva oficialmente terminados³¹. Seychelles ha firmado acuerdos de traslado con los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea, que también tratan de firmar acuerdos de traslado con Mauricio.

2. Otras opciones con respecto al enjuiciamiento

23. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1918 (2010), solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre las posibles opciones para lograr el objetivo de enjuiciar y encarcelar a las personas responsables de actos de piratería frente a las costas de Somalia. En el informe presentado por el Secretario General³² se exploraron siete opciones para lograr ese objetivo, incluido el modelo del enjuiciamiento nacional. Entre las otras opciones figuraban el establecimiento de un tribunal somalí con sede en el territorio de un tercer Estado y diversas modalidades de salas especiales y tribunales regionales o internacionales. El 26 de agosto de 2010, el Secretario General nombró a Jack Lang para desempeñarse como su Asesor Especial sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, a fin de que determinara qué medidas adicionales podían

³⁰ Otras 17 personas a las que se había sometido a juicio por piratería en Kenya fueron absueltas.

³¹ El 1 de septiembre de 2010, previa notificación de que denunciaría los acuerdos en el plazo de seis meses, Kenya dio por terminados todos los acuerdos de traslado, pero actualmente negocia de nuevo las condiciones de los acuerdos e incluso todavía acepta traslados de piratas, según el caso. La Unión Europea encabeza los esfuerzos por determinar la situación actual de los acuerdos y se han iniciado negociaciones con el Gobierno de Kenya para determinar qué enmiendas podrían ser necesarias a fin de asegurar que siga habiendo traslados a Kenya con miras a celebrar juicios.

³² S/2010/394.

adoptarse para obtener resultados concretos y duraderos en el enjuiciamiento de las personas responsables de actos de piratería³³.

24. En el informe del Asesor Especial, publicado el 25 de enero de 2011, se formulan varias propuestas para que se adopten medidas inmediatas a fin de “ayudar a los Estados de la región y otros Estados a procesar y encarcelar a quienes participan en actividades de piratería”. El Asesor Especial señala que “la falta de instituciones penitenciarias es el principal obstáculo para el enjuiciamiento de los piratas, en Somalia y en los demás Estados de la región”³⁴.

25. En el informe del Asesor Especial se pide el apoyo y el compromiso de la UNODC con respecto a tres de las propuestas, relacionadas con la aprobación de las disposiciones legislativas que hacen falta para completar la legislación de Somalia en materia de lucha contra la piratería; la construcción de dos prisiones, en Puntlandia y Somalilandia; y el fortalecimiento del estado de derecho en Somalia mediante la creación de un sistema judicial integrado por un tribunal especializado en Puntlandia, un tribunal especializado en Somalilandia y un tribunal especializado extraterritorial somalí³⁵. Para prestar ese apoyo se tendría que fortalecer sustancialmente el Programa de lucha contra la piratería, pero ello guardaría relación con la estrategia del Programa de dar una respuesta de justicia penal al problema de la piratería frente a las costas de Somalia, con arreglo al mandato de la UNODC en las esferas de la justicia penal y la lucha contra los delitos graves.

IV. Respuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

26. La piratería frente a las costas de Somalia es un delito grave y la UNODC, como organización encargada de ayudar a los Estados a luchar contra la droga y el delito y fortalecer sus sistemas internos de justicia penal en el marco del estado de derecho, tiene un importante papel que desempeñar para asegurar una respuesta eficaz de la justicia penal al problema.

27. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1851 (2008), 1897 (2009), 1918 (2010) y 1950 (2010), observó con aprecio el papel de la UNODC en la prestación de asistencia técnica a los Estados que luchaban contra la piratería, concretamente para elaborar los marcos jurídicos y fomentar la capacidad de los sistemas judiciales y penitenciarios necesarios para enjuiciar a los presuntos piratas, y encarcelar a los convictos. La Asamblea General, en su resolución 64/179, alentó a los Estados Miembros a que apoyaran a la UNODC para que siguiera prestando asistencia técnica bien definida, en el marco de su mandato actual, a fin de aumentar la capacidad de los Estados afectados para luchar contra la piratería, incluso ayudando a los Estados Miembros a establecer una respuesta eficaz de las fuerzas del orden y fortalecer su capacidad judicial. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 19/6, observó la función de la UNODC en lo que tocaba a prestar asistencia técnica a los Estados interesados que la solicitaran en las esferas de creación de capacidad en el sector de la justicia penal y en la aplicación

³³ Véase S/2010/451.

³⁴ S/2011/30, anexo, párr. 109.

³⁵ *Ibid.*, párrs. 119 a 135.

de las convenciones, para combatir la piratería marítima frente a las costas de Somalia.

28. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su resolución 5/6, aprobada en su quinto período de sesiones, solicitó a la UNODC que prestara asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de ayudarlos a aplicar las disposiciones de la Convención en su lucha contra las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional, incluida la piratería.

29. El Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, en su séptima reunión, observó que la UNODC lograba “excelentes resultados” en su programa de fomento de la capacidad en la región y alentó a la comunidad internacional a apoyar plenamente esas actividades³⁶.

30. En Viena, se celebraron reuniones para informar a los Estados Miembros sobre la labor del Programa de la UNODC de lucha contra la piratería los días 11 de febrero, 10 de mayo y 6 de diciembre de 2010.

A. Apoyo a los procesos en curso y las medidas de privación de la libertad

1. Estrategia

31. En mayo de 2009, la UNODC, desde su oficina regional para el África oriental, en Nairobi, dio a conocer el Programa de lucha contra la piratería destinado a aumentar la capacidad en materia de justicia penal de someter a juicio los casos de piratería, en el marco del programa regional para el África oriental. El Programa de lucha contra la piratería consta de una estrategia en tres etapas para mejorar de inmediato la respuesta regional de la justicia penal a la piratería, a la vez que también se hacen esfuerzos en pro de la autosuficiencia de Somalia, como una solución a más largo plazo.

32. El objetivo a corto plazo del Programa es aumentar la capacidad en materia de justicia penal de los Estados que estén dispuestos a procesar actos de piratería, para asegurar que los sospechosos de piratería entregados por otros Estados sean sometidos a un juicio imparcial y eficiente y que su reclusión sea humana. Se han hecho considerables progresos para lograr ese objetivo. Las actividades en relación con este aspecto del Programa se han concentrado sobre todo en Kenya y Seychelles, si bien la UNODC sigue colaborando activamente con otros Estados de la región que están interesados en el apoyo de la UNODC, a fin de prepararlos para celebrar juicios por piratería.

33. Los objetivos a largo y mediano plazo del Programa se centran en el aumento de la capacidad del sistema de justicia penal en Somalia. Como medida inicial, la UNODC espera mejorar las condiciones de reclusión en Somalia hasta un nivel en que se cumplan los requisitos internacionales mínimos al respecto, de modo que se pueda trasladar a los piratas sentenciados de Somalia a su país de origen para que

³⁶ Declaración del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, Sede de las Naciones Unidas, 10 de noviembre de 2010. Puede consultarse en el sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos (www.state.gov/t/pm/rls/othr/misc/151795.htm).

cumplan su condena. El objetivo final del Programa es ayudar a Somalia a restablecer en su sistema de justicia penal una capacidad que permita juzgar a los piratas de Somalia en los tribunales del país, en juicios justos.

34. En las iniciativas de la UNODC de lucha contra la piratería se trata de asegurar que las inversiones realizadas en relación con la piratería tengan efectos sostenibles y de largo alcance también sobre los sistemas de justicia penal en la región. La UNODC es consciente de que se requiere fomentar más ampliamente la capacidad de Somalia y otros países del África oriental en esferas que incumben al mandato de la UNODC, como la lucha contra la corrupción y el fomento del estado de derecho, y espera que la labor realizada por conducto del Programa de lucha contra la piratería cree oportunidades de ampliar la programación de la Oficina en la región. En el gráfico II se presenta un desglose de la programación de la UNODC, por sectores del sistema de justicia penal, que se expresa como porcentaje de los fondos gastados.

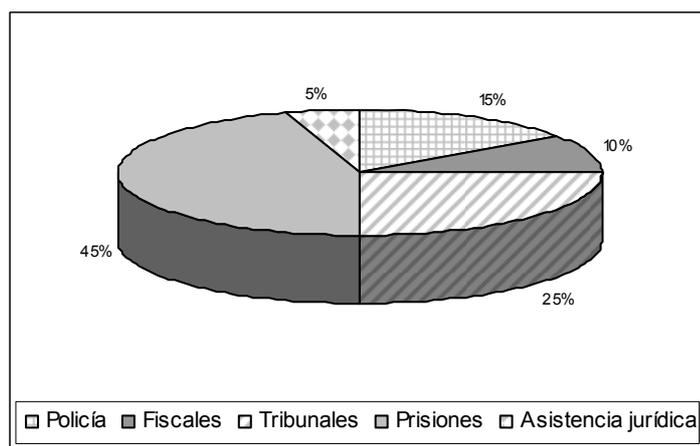
35. En estrecha cooperación con los Estados interesados y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo celebrará una conferencia en Nairobi, del 17 al 19 de mayo de 2011, sobre las corrientes financieras ilícitas vinculadas con la piratería frente a las costas de Somalia. Participarán en la Conferencia miembros del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, las organizaciones internacionales y regionales interesadas y las partes interesadas de los sectores público y privado, para analizar cómo la utilización eficaz de herramientas de lucha contra el blanqueo de dinero puede contribuir a contrarrestar los actos de piratería en la región.

36. Al ejecutar el Programa de lucha contra la piratería, la UNODC colabora muy estrechamente con otras organizaciones y organismos pertinentes, como la Organización Marítima Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la INTERPOL, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, incluida su División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y el Departamento de Asuntos Políticos, a fin de asegurar una respuesta coordinada y eficaz.

Gráfico II

Desglose de la programación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por sectores

(Porcentaje de fondos gastados)



2. Enjuiciamiento a nivel regional

37. Los Estados que deseen participar en la respuesta internacional a la piratería, aceptando enjuiciar a los sospechosos de piratería aprehendidos por naves de armadas extranjeras que patrullan la región, deben tener un marco institucional y jurídico nacional con la capacidad necesaria. Cuando un Estado de la región se declara dispuesto a enjuiciar a personas sospechosas de piratería, la UNODC, a pedido de ese Estado, realiza una evaluación amplia de las necesidades para determinar la capacidad en materia de justicia penal de este con respecto al ejercicio de esa función, tras lo cual presta la asistencia que se requiere según la evaluación.

38. Hasta la fecha, Kenya y Seychelles han sido los principales receptores de las iniciativas de la UNODC en la región de creación de capacidad. Se han hecho inversiones para apoyar la reforma jurídica necesaria y aumentar la capacidad de las fuerzas del orden, los órganos judiciales y los servicios penitenciarios, prestando asistencia técnica, introduciendo mejoras en la infraestructura y suministrando equipo esencial. La UNODC apoya también los juicios en curso, asegurando incluso el respeto de los derechos de los acusados.

39. Desde mayo de 2009, la UNODC ha entregado aproximadamente 5 millones de dólares a Kenya y 4 millones a Seychelles, para prestar asistencia a sus sistemas de justicia penal, en apoyo del enjuiciamiento de los casos de piratería. En ese mismo período, Kenya ha aceptado el traslado de 136 sospechosos de piratería, a 50 de los cuales se ha declarado culpables en seis juicios separados³⁷. En Seychelles, desde enero de 2010, se han concluido tres juicios por piratería³⁸ en que se ha declarado culpables a 31 acusados, y está en curso un juicio contra otros 16 imputados, capturados por la Guardia Costera de Seychelles. El objetivo de la UNODC ha sido promover la imparcialidad y eficacia de esos juicios.

40. La UNODC ha facilitado las negociaciones bilaterales sobre acuerdos de traslado, repatriación, presentación y protección de testigos y uso eficaz y apropiado de los instrumentos jurídicos internacionales. Los expertos jurídicos de la UNODC también han brindado apoyo concreto, de acuerdo con las necesidades, a la evaluación y revisión de los marcos jurídicos nacionales previstos para la persecución judicial de la piratería.

a) Apoyo a Kenya

41. El apoyo prestado a Kenya se ha orientado por la estrategia nacional de lucha contra la piratería: las fuerzas navales extranjeras entregan a las autoridades de Kenya a los sospechosos de piratería en la ciudad costera de Mombasa, que se ha convertido en el centro de las investigaciones policiales y los juicios penales, donde se somete a prisión preventiva a los acusados de piratería. A los piratas condenados se los traslada a una de otras cinco prisiones nacionales identificadas por el servicio penitenciario de Kenya para que cumplan su condena. Se han hecho mejoras

³⁷ Se han concluido dos de esos procesos, como resultado de lo cual 10 piratas trasladados por los Estados Unidos en 2006 han sido condenados a ocho años de cárcel cada uno, y ocho piratas trasladados por el Reino Unido han sido condenados a 20 años de cárcel cada uno. En otro caso, se absolvió a 17 piratas detenidos por los Estados Unidos, y ese fallo se confirmó en la apelación.

³⁸ Uno de esos juicios afectaba a sospechosos trasladados por la Unión Europea y dos a sospechosos detenidos por Seychelles. Se pronunciaron sentencias de 6 a 22 años.

significativas en el sistema de justicia penal, la policía, la fiscalía, los tribunales y las prisiones del país, desde mayo de 2009, cuando se inició el programa.

42. La UNODC ha ayudado a preparar a la policía de Kenya en Mombasa para ocuparse de los casos de piratería. Se la ha capacitado en técnicas de investigación modernas y se le ha suministrado el equipo y los conocimientos necesarios para que pueda realizar investigaciones de piratería y encargarse de la gestión de los casos. En la Jefatura de Policía de Mombasa se han renovado las salas donde se guardan en forma segura las pruebas y las armas de fuego, y en Nairobi se han refaccionado varios vehículos de la policía para permitir el examen forense de las pruebas y demás material.

43. La UNODC ha capacitado a miembros de la fiscalía de Kenya en derecho del mar, tareas de difusión y tratamiento de las pruebas penales y ha patrocinado su participación en conferencias internacionales sobre la piratería. Los recursos de la investigación jurídica se han complementado con suscripciones a bases de datos jurídicas electrónicas, copias impresas de la jurisprudencia de Kenya y textos de derecho internacional. Se ha dotado a la oficina del fiscal equipo de oficina básico y un automóvil y se han pagado los pasajes de avión de los fiscales que viajan entre Nairobi y Mombasa. Los conocimientos generales y especializados, así como los recursos que han adquirido esos fiscales, pueden ser útiles más allá de los juicios por piratería.

44. La UNODC también ha colaborado con la Oficina del Fiscal General en cuestiones jurídicas. Se impartió orientación a las fuerzas navales en colaboración con la fiscalía de Kenya para agilizar la entrega de los sospechosos de piratería y asegurar que las pruebas reunidas guardaran relación con las normas que regían en el país con respecto a las pruebas. La UNODC apoyó a los fiscales de Kenya en la evaluación y redacción de enmiendas legislativas, que se examinan actualmente, de la Ley de la Marina Mercante, de 2009³⁹, en que se basan los casos de enjuiciamiento por piratería.

45. Se ha prestado una asistencia sustancial a los tribunales de Kenya. Para aliviar la carga de los tribunales de Mombasa, la UNODC apoyó a los funcionarios de Kenya en un examen de todos los casos de prisión preventiva en la prisión de Shimo La Tewa, cerca de Mombasa. El examen, cuyo resultado fue la inmediata puesta en libertad de 517 detenidos, tuvo amplios efectos más allá del hecho de que esas personas recuperaran su libertad: se liberaron recursos de los tribunales y fiscales y se redujo el hacinamiento en la prisión. Dado el éxito del programa, la UNODC apoya al Gobierno para que pueda realizar con éxito exámenes similares con las autoridades de otras prisiones de Kenya.

46. A fin de aumentar la capacidad física de los tribunales de Kenya, la UNODC realizó una importante refacción de un conjunto de salas judiciales abandonadas en los predios de la prisión de Shimo La Tewa. En junio de 2010, el Ministro de Justicia de Kenya inauguró el tribunal de Shimo La Tewa, donde, desde entonces, se han celebrado juicios por piratería y otros delitos graves. Se trata del tribunal más moderno de Kenya, donde se aplican los criterios modernos de seguridad y se dispone de equipo para presentar pruebas por vídeo. También se ha prestado ayuda a

³⁹ Antes de la introducción de la Ley de la Marina Mercante, de 2009, los casos de piratería en Kenya se sometían a juicio con arreglo al Código Penal.

los tribunales, introduciendo computadoras para la gestión de los casos y refaccionando las celdas para mejorar la ventilación, el saneamiento, la iluminación y la seguridad contra incendios. Los jueces que entienden en los casos de piratería han participado en conferencias internacionales e intercambios con fines de aprendizaje y han recibido recursos de investigación jurídica.

47. La UNODC sigue prestando apoyo a los enjuiciamientos por piratería para aumentar su eficacia y asegurar que los acusados tengan un juicio imparcial. La UNODC presta servicios de interpretación a los encausados de Somalia para que puedan comprender las audiencias y participa en ellas. En Kenya, no hay ningún mecanismo de ayuda letrada que cuente con el apoyo del Estado; la UNODC ha dispuesto que los acusados de piratería, que, de lo contrario, carecerían de representación letrada, cuenten con un abogado defensor, cuyos servicios financia. La UNODC apoya a los testigos civiles para que viajen a Kenya a prestar testimonio y ha logrado que el 100% de esos testigos asista a los juicios por piratería y cuente con servicios de interpretación en los casos necesarios.

48. La asistencia al régimen penitenciario de Kenya se ha centrado en el mejoramiento de las condiciones en la prisión de Shimo La Tewa, donde están detenidos los acusados de piratería hasta que se celebra el juicio. Por razones humanitarias y de seguridad y con la orientación de las autoridades nacionales, la UNODC trata de beneficiar a toda la población carcelaria por igual. El apoyo de la UNODC ha permitido duplicar el abastecimiento de agua en las prisiones para beber y para el aseo, duplicar la capacidad de desagüe, reconstruir la cocina y limpiar y volver a pintar la prisión. Todos los detenidos recibieron esteras para dormir y mantas, se distribuyeron nuevos libros y materiales para las aulas y los talleres de enseñanza de artes y oficios y se reabasteció la enfermería con equipo y suministros. Se han iniciado mejoras similares del suministro de agua, el sistema de saneamiento y las instalaciones médicas en otras cinco prisiones de Kenya, donde los piratas sentenciados pueden cumplir su condena. La UNODC ha invertido también en pabellones de mujeres en cada una de esas prisiones, para asegurar que las detenidas y sus hijos pequeños, que las acompañan, gocen de mejoras equivalentes a las de sus contrapartes de sexo masculino.

49. A fin de mejorar las condiciones de vida del personal, la UNODC ha empezado a construirle viviendas, así como instalaciones médicas y de esparcimiento. Se ha organizado una gira de estudios del personal penitenciarios superior, que visitará diversas prisiones en el Reino Unido, para perfeccionar sus conocimientos de gestión.

50. La UNODC, consciente del problema que supone para los detenidos de Somalia el estar presos lejos de su hogar, ha dispuesto que una organización local no gubernamental los visite periódicamente para distribuirles artículos básicos, como cepillos de dientes y sandalias, artículos que a los reclusos kenyanos les llevan normalmente sus familiares, y para ayudarlos a mantener correspondencia con sus familiares en Somalia. A fin de promover su integración con otros presos, se ofrecen a los reclusos de Somalia cursos de inglés y swahili.

b) Apoyo a Seychelles

51. En Seychelles, la asistencia de la UNODC se ha centrado en la isla de Mahe, donde están situados la única prisión, el único tribunal y la única dependencia de

investigaciones criminales de la policía en el país. Una de las prioridades ha sido desarrollar la capacidad y las técnicas de la policía y los servicios de guardacostas de Seychelles. Se ha impartido capacitación inicial en el tratamiento de los casos de piratería y, conjuntamente con la INTERPOL, se ha realizado una evaluación de las necesidades, a fin de elaborar un programa de capacitación más amplio en que se tratarán de corregir de manera sostenible algunas de las insuficiencias institucionales detectadas. Para apoyar la formación del personal, se ha contratado a un coordinador especial de la capacitación de la policía y, a pedido del Comisionado de Policía de Seychelles, la UNODC ha dispuesto que se adscriba a la policía de Seychelles a dos funcionarios de policía para que ayuden en la investigación de casos de piratería y otros delitos. El mejoramiento de la capacidad humana, las instalaciones y el equipo, gracias a la UNODC, aumentarán la capacidad de las fuerzas del orden de Seychelles de realizar investigaciones y manejar las pruebas.

52. Se ha capacitado a los fiscales de Seychelles en derecho del mar, pruebas penales y promoción y se les ha suministrado el equipo de oficina y los recursos jurídicos necesarios. Sin embargo, el problema principal que encaraban los fiscales era el de la capacidad, dado que el reducido personal de la fiscalía de ese Estado insular estaba recargado de trabajo por el número creciente de casos de piratería. A pedido del Gobierno de Seychelles, la UNODC ha adscrito a la Oficina del Fiscal General a fiscales adicionales, provenientes de Estados donantes. Ese apoyo adicional ayuda a asegurar que todos los juicios penales en Seychelles se celebren con el cuidado y la diligencia necesarios. En cooperación con las autoridades de Seychelles se impartió también orientación a las autoridades navales con respecto al traslado de los sospechosos de piratería y el traspaso de las pruebas.

53. Se ha preparado a los magistrados de la Corte Suprema para que fallen en casos de piratería. Ha aumentado su conciencia del derecho del mar y de los problemas probatorios en relación con la piratería. Han recibido los recursos necesarios para la investigación jurídica y se ha apoyado su participación en conferencias internacionales sobre la piratería. Se ha equipado la sala de audiencias con equipo para transcripciones.

54. Como en Kenya, la UNODC presta servicios de interpretación a los acusados de piratería de Somalia durante el juicio y facilita la comparecencia de testigos civiles. La UNODC también financia el fondo estatal de asistencia letrada de Seychelles para sufragar los servicios que se prestan a los sospechosos de piratería de Somalia.

55. La UNODC ha comenzado a modernizar y ampliar sustancialmente la única prisión de Seychelles. A pedido del Gobierno, se ha nombrado a un mentor especial de la prisión, a fin de que ayude a implantar prácticas modernas de gestión penitenciaria. Recientemente, la UNODC apoyó una reunión de formación en que se capacitó al 90% del personal de la prisión de Seychelles en toda una gama de técnicas y prácticas correccionales.

c) Ampliación regional

56. A pesar del éxito logrado en Kenya y Seychelles, una campaña sostenible a nivel regional exige que los Estados compartan la responsabilidad de enjuiciar a los sospechosos de piratería. Por ello, la UNODC sigue celebrando negociaciones con

otros Estados de la región que estudian la posibilidad de llevar a juicio los casos relacionados con la piratería.

57. La UNODC ha evaluado, a pedido de los respectivos gobiernos, el grado de preparación de Maldivas y Mauricio para procesar y encarcelar a los piratas. La República Unida de Tanzania ha anunciado que tal vez acepte el traslado de sospechosos de piratería de los Estados cuyas naves patrullan frente a las costas de Somalia. Se ha evaluado la capacidad del Yemen de enjuiciar a los piratas y se prepara una iniciativa de lucha contra la piratería en coordinación con el programa más amplio de la UNODC para el país. Se ha elaborado un programa de asistencia a Mauricio y se está a la espera de que ese país firme acuerdos de traslado.

3. Somalia

58. Se ha empezado a ejecutar la segunda fase del Programa de la UNODC de lucha contra la piratería en Somalia (actualmente en Puntlandia y Somalilandia). El objetivo es asegurar la reclusión segura y humana de las personas sentenciadas en los tribunales locales y mejorar los regímenes de reclusión para permitir el traslado de los piratas sentenciados de los Estados de la región a Somalia, a fin de que cumplan allí el resto de su condena. Si bien la situación en Somalia plantea grandes problemas para la ejecución del Programa, la UNODC estima que esa labor es muy importante para cualquier esfuerzo viable de lucha contra la piratería; no solo es Somalia el país de origen de la mayoría de los sospechosos de piratería, sino que también, en Somalilandia y Puntlandia, se ha enjuiciado y encarcelado a más responsables de actos de piratería y robo a mano armada en el mar que en ningún otro Estado. La solución a largo plazo de la piratería depende de que la respuesta de Somalia al problema, desde el punto de vista de la aplicación de la ley, sea eficaz y digna de crédito.

a) Apoyo a Somalia

59. Con el programa para crear capacidad en Somalia se presta actualmente asistencia técnica muy importante en las esferas de la reforma penitenciaria, la reforma jurídica y la creación de capacidad en relación con los juicios.

60. La labor de la UNODC en la esfera correccional en Somalia se inició en enero de 2010, con el pleno apoyo del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades de Puntlandia y Somalilandia. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNODC ha estado introduciendo mejoras físicas en dos prisiones, una en Somalilandia y la otra en Puntlandia. La prisión de Hargeisa, en Somalilandia, cuyas instalaciones no tienen parangón, se inauguró el 22 de noviembre de 2010. Se ha convenido en realizar labores adicionales en los talleres, los pabellones para reclusos y las viviendas para el personal. Los reclusos en toda Somalilandia, que, en general, no tenían vestimenta adecuada, están recibiendo por primera vez uniformes de reclusos y se está poniendo en marcha un programa para enseñarles a coser.

61. Se han desarrollado la capacidad del personal y las prácticas de gestión penitenciaria. Se ha distribuido un reglamento preparado por un experto en prisiones de la UNODC y se ha capacitado al personal penitenciario subalterno y directivo en las prácticas correccionales modernas, como la categorización de los reclusos de conformidad con las normas internacionales para la gestión penitenciaria.

62. El programa de capacitación de fiscales de la UNODC, que se inició en octubre de 2010, atañe no solo a los enjuiciamientos relacionados con la piratería, sino también a la capacidad de realizar juicios en general en Somalia. La programación de esa creación de capacidad complementará la asistencia que el PNUD presta a la policía, el poder judicial y los abogados defensores.

63. Se han hecho progresos en la reforma necesaria del marco legislativo para el enjuiciamiento de los piratas en Somalia. En julio de 2010, la UNODC reunió a expertos jurídicos del Gobierno Federal de Transición, Puntlandia y Somalilandia y los ayudó a redactar una nueva legislación para luchar contra la piratería, que se ha aprobado en Puntlandia y que los otros dos órganos legislativos tienen actualmente ante sí. Prosigue la labor legislativa y se hace hincapié en la legislación sobre el régimen penitenciario y los acuerdos sobre el traslado de reclusos.

b) Labor futura en Somalia

64. La UNODC ha preparado un programa de traslado de reclusos en que se establecerían las condiciones necesarias para el traslado a Somalia de los piratas de ese país que han sido sentenciados, a fin de que cumplan la condena en su país en condiciones humanas, de conformidad con las reglas y normas mínimas de las Naciones Unidas. El Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia y el Asesor Especial sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia han hecho hincapié en la importancia central de ese programa, dado que muchos países de la región han puesto como condición para encausar a los acusados la posibilidad de trasladar a los nacionales de Somalia condenados por piratería de regreso a ese país para cumplir su condena.

65. Por ello, un objetivo de la próxima fase de las iniciativas de la UNODC en la lucha contra la piratería es asegurar que el alojamiento en las prisiones de Somalia cumpla las normas internacionales mínimas a ese respecto. Esa labor, que abarcará la construcción y supervisión de nuevas prisiones en Somalia (en Somalilandia y Puntlandia), a cargo de expertos independientes, así como los servicios de mentores, requerirá un compromiso a largo plazo y un apoyo considerable de los donantes. El Asesor Especial ha instado a la comunidad internacional a asegurar que esa labor se financie con carácter prioritario.

66. Se han elaborado planes para reunir a nivel regional a los Estados que enjuician a los piratas y los departamentos correccionales de Somalia a fin de determinar si es posible hacer progresos con respecto al traslado a Somalia de los piratas sentenciados. Se trata de otra esfera de importancia decisiva en que la UNODC atiende a los pedidos formulados por el Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto y aplica las recomendaciones contenidas en el informe del Asesor Especial.

67. La UNODC también ha empezado a preparar un programa para crear la capacidad y la infraestructura necesarias para permitir que se celebren juicios por piratería en la propia Somalia, en Somalilandia y Puntlandia. Los Estados donantes examinan el concepto del programa y el Asesor Especial lo ha calificado de componente importante del objetivo a largo plazo de restablecer el estado de derecho en Somalia.

B. Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia

68. En enero de 2010, a pedido de los Estados miembros del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, el Secretario General estableció el Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia. El objetivo del Fondo, de acuerdo con su mandato, es contribuir a sufragar los gastos asociados al enjuiciamiento de los presuntos piratas, así como otras actividades relacionadas con la consecución de los objetivos del Grupo de Contacto en la represión de la piratería en todos sus aspectos. La UNODC cumple dos funciones separadas con el Fondo Fiduciario: es a la vez administradora del Fondo Fiduciario y beneficiaria de su financiación, que le permite ejecutar proyectos sustantivos.

69. La secretaría del Fondo es el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría. Lo dirige una Junta integrada (en forma rotatoria) por diez Estados miembros del Grupo de Contacto, que encabeza el Departamento de Asuntos Políticos⁴⁰. Al 15 de enero de 2011, el Fondo Fiduciario había recibido contribuciones de 12 Estados miembros por un total de 6.521.217 dólares.

70. Desde que se estableció, el Fondo ha examinado 20 proyectos y aprobado 10, por un valor total de 4.220.371 dólares. Entre los proyectos aprobados figuran iniciativas de la UNODC destinadas a fortalecer los sistemas de justicia penal de Kenya, Seychelles y Somalia para luchar contra la piratería, un proyecto del PNUD para apoyar la capacidad de los civiles de cumplir funciones policiales en Somalia y el establecimiento de una Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia, encargada de las comunicaciones y el contacto con los medios de información, para reforzar la labor del Grupo de Trabajo 4 del Grupo de Contacto.

71. De conformidad con el mandato del Fondo, el administrador del Fondo, junto con la Secretaría, preparará anualmente un informe descriptivo sobre la marcha de los trabajos y un informe financiero consolidado que se presentarán la Junta y a cada uno de los donantes en mayo de 2011.

V. Conclusiones y recomendaciones

72. Las actividades de la UNODC en la esfera de la lucha contra la piratería han aumentado rápidamente en respuesta a la creciente urgencia del problema y sus repercusiones en la seguridad, el comercio y el desarrollo mundiales. La índole de la respuesta ha guardado relación con el mandato en vigor de la UNODC en materia de reforma de la justicia penal, en el marco del estado de derecho, y se han hecho todos los esfuerzos posibles por asegurar que las iniciativas emprendidas tengan un

⁴⁰ Los puestos de la Junta se dividen de la siguiente manera: tres corresponden a los Estados regionales y afectados por la piratería y los otros siete corresponden a los donantes. La Organización Marítima Internacional, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la UNODC tienen derecho a estar presentes en la Junta pero no tienen derecho a voto y el administrador del Fondo es miembro nato. Estaba previsto que los miembros de la Junta prestaran servicios por un período de dos años, pero, debido al alto grado de interés entre los Estados Miembros en los primeros años del Fondo, se convino en un arreglo para compartir los mandatos, de modo que los miembros rotaran al cabo de un año.

alcance y efectos más amplios sobre los sistemas de justicia penal de la región en su conjunto.

73. Actualmente, la Oficina está en condiciones de consolidar sus logros y concentrar sus esfuerzos, asegurando que la lucha contra la piratería se integre en la labor básica de la UNODC en la región, incluido el programa regional para el África oriental, y prevé ejecutar un programa nacional integrado para Somalia, que incluirá una gama más amplia de servicios de expertos en asistencia técnica de la UNODC. Probablemente, como resultado de ello, aumentarán aún más el compromiso y el apoyo de la UNODC en la región. Se seguirá ejecutando activamente el Programa de la UNODC de lucha contra la piratería, que continuará guiándose por la respuesta de la comunidad internacional.

74. Tal vez la Comisión desee tener en cuenta la conveniencia de:

a) Alentar a los Estados Miembros y los donantes a que suministren recursos extrapresupuestarios en apoyo de la labor de la UNODC para ayudar a los Estados Miembros a combatir la piratería frente a las costas de Somalia, y a que contribuyan al Fondo Fiduciario;

b) Alentar a que un número mayor de Estados de la región enjuicie a los sospechosos de piratería capturados frente a las costas de Somalia;

c) Pedir a la UNODC que aumente el volumen de sus actividades en Somalia y establezca un programa integrado para el país;

d) Pedir a la UNODC que evalúe qué lecciones pueden extraerse de su rápida respuesta a la piratería frente a las costas de Somalia y cómo se puede sacar provecho de esas lecciones;

e) Pedir a la UNODC que examine cómo se podría utilizar la experiencia adquirida en el Programa de lucha contra la piratería para prestar asistencia encaminada a prevenir y combatir otras formas de delincuencia marítima, como el tráfico de drogas y el tráfico de migrantes;

f) Pedir a la UNODC que examine de qué modo sus conocimientos especializados de lucha contra el blanqueo de dinero, adquiridos mediante su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, pueden ayudar a los Estados Miembros y al Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia en sus esfuerzos por rastrear las corrientes financieras de la piratería frente a las costas de Somalia;

g) Pedir a la UNODC que presente a la Comisión, en su 21º período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de lucha contra la piratería y la administración del Fondo Fiduciario, e invitar a la UNODC a que siga organizando periódicamente reuniones de información técnica para los Estados Miembros sobre esos temas.